DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-10489
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2017ER3451

1. DATOS GENERALES

ATENDIÓ:	Diana Lucía Chaves Agudelo			**SOLICITANTE**
CAT	10	**MOVIL**	Contratada	Comunidad.
FECHA	Abril 04 de 2017	**HORA**	10:45 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN	Carrera 7 No. 7 - 20 Sur	**ÁREA DIRECTA**			100 m² (aprox.)		
BARRIO	San Javier.	**POBLACIÓN ATENDIDA**			-		
UPZ	33 – Sosiego.	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	S-I	**NIÑOS**	S-I
LOCALIDAD	4 – San Cristóbal.	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
CHIP	AAA0255SBNX	**OFICIO REMISORIO**			CR-27418.		

2. TIPO DE EVENTO

Estructural: Categoría de daño Leve.

ACLARACIÓN:

El Instituto Distrital De Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones establecidas, realizó verificación con base en inspección visual, aplicando la metodología establecida para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las viviendas que permita establecer el compromiso de estabilidad y habitabilidad de las mismas; a fin de identificar edificaciones y/o viviendas inseguras, para realizar las acciones pertinentes a las que haya lugar.

3. ANTECEDENTES:

El Sector Catastral San Javier Catastral de la Localidad San Cristóbal, no pertenece a un barrio incluido en el programa de legalización ni de regularización de barrios de la Secretaria Distrital de Planeación – SDP, en razón a esto, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, no ha emitido Concepto Técnico de Riesgo para este sector. Según el Plano Normativo del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá POT (Decreto 190 de

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

2004, por el cual se compilan los Decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el sector donde se ubica el predio de la referencia presenta categorización baja por procesos de remoción en masa y no presenta cobertura por inundación (Ver Figura 1).

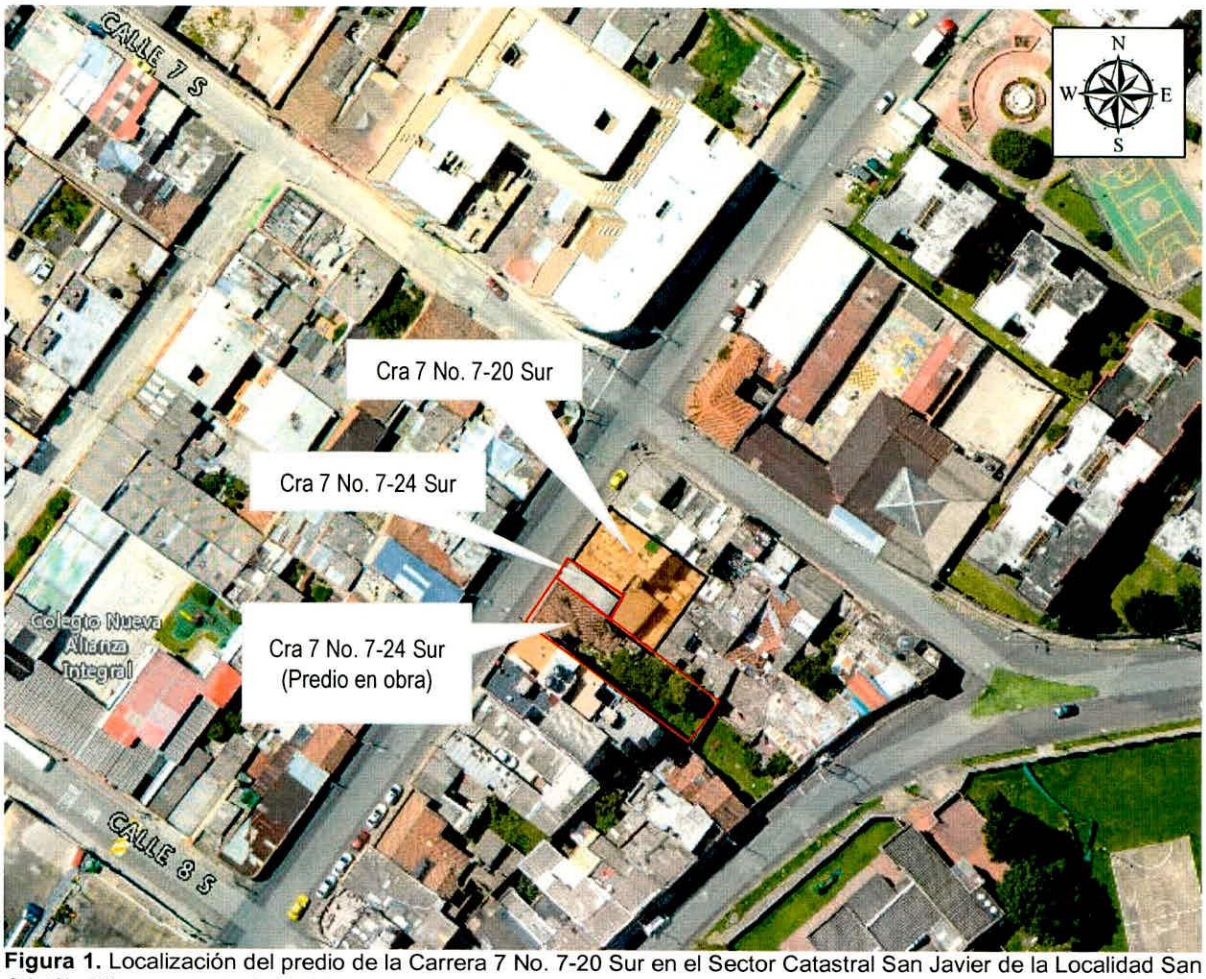

Figura 1. Localización del predio de la Carrera 7 No. 7-20 Sur en el Sector Catastral San Javier de la Localidad San Cristóbal (Imagen tomada de Mapas Bogotá).

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

En atención al radicado IDIGER No.2017ER3451, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 4 de Abril de 2017 al predio de la referencia en el Sector Catastral San Javier de la Localidad San Cristóbal.

El sector cuenta con servicios públicos y con vías de acceso y equipamiento urbanístico básico. El relieve del terreno corresponde a zona plana (inferior a 5°). Se resalta que al momento de la visita el predio con dirección la Carrera 7 No. 7-20 Sur se encontraba deshabitado por lo cual no fue posible realizar la evaluación al interior de la edificación.

No obstante lo anterior, con base en la inspección visual realizada desde el exterior, se observa, que en el predio se ubica una edificación de dos (2) niveles en altura, con sistema estructural de muros de carga en mampostería con cubierta en placa de concreto. De acuerdo a lo observado desde el exterior, no se identifican daños o patologías estructurales importantes que puedan comprometer la estabilidad de la edificación ante cargas normales de servicio (ver Fotografía 1), no obstante se desconocen las condiciones que pueda presentar la edificación al interior.

Se identifica en el momento de la visita que en el predio con dirección Carrera 7 No. 7-28 Sur se encuentra en construcción un proyecto de vivienda multifamiliar. Allí se observa una afectación leve en el muro perimetral del costado nororiental, pero no es posible inferir acerca de las afectaciones de predios colindantes (Fotografía 3).

5. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista de la fachada del predio de la Carrera 7 No. 7-20 Sur.



Fotografía 2. Vista de la fachada del predio de la Carrera 7 No. 7 – 20 Sur. Donde se adelantan obras en la actualidad.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co



Fotografía 3. Vista del interior del predio de la Carrera 7 No. 7 – 28 Sur. Afectación leve en muro perimetral.

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		**NO**		X	**¿CUAL?**	

6. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Deterioro progresivo en los elementos estructurales y no estructurales que conforman la vivienda con dirección Carrera 7 No 7-20 Sur del Sector Catastral San Javier de la Localidad San Cristóbal.

7. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa desde el exterior de la edificación emplazada en el predio de la Carrera 7 No. 7-20 Sur del Sector Catastral San Javier de la Localidad San Cristóbal.

8. CONCLUSIONES

- No es posible concluir, acerca de la estabilidad estructural y funcionalidad del predio de la Carrera 7 No 7-20 Sur del Sector Catastral San Javier de la Localidad San Cristóbal, dado que la inspección visual solo fue posible al exterior del inmueble.

9. ADVERTENCIAS

- De acuerdo con sus funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de

Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

- Para adelantar cualquier intervención en el predio evaluado, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria distrital de Planeación.- SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR – 10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95), con el fin de garantizar el buen funcionamiento y desempeño de la edificación.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance, así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector. Se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector evaluado.

10. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables de la edificación emplazada en la Carrera 7 No. 7-20 Sur del Sector Catastral San Javier en la Localidad San Cristóbal, adelantar un estudio detallado de ingeniería en donde se analice la vulnerabilidad estructural y la estabilidad geotécnica, de tal forma que permita establecer las causas y aplicar las acciones requeridas que se deriven de estos estudios, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto No. 340 del 13 Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente.

- Al responsable o responsables del edificio ubicado en el predio de la Carrera 7 No. 7-28 Sur del Sector Catastral San Javier en la Localidad San Cristóbal, verificar las actas de vecindad a fin de constatar las condiciones del predio de la Carrera 7 No. 7-20 Sur, y otros colindantes antes de iniciadas las obras y compararlas con las condiciones actuales, para poder establecer si o no se han presentado afectaciones asociadas a la ejecución del proyecto; en caso afirmativo implementar las acciones necesarias, que garanticen llevar los predios a las condiciones de estabilidad y habitabilidad que tenían antes de iniciadas las

labores en obra, acciones que deberán implementarse con el apoyo de personal idóneo. Lo anterior en cumplimento del Decreto 172 de 2014 "Por el cual se reglamenta el Acuerdo 546 de 2013, se organizan las instancias de coordinación y orientación del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático SDGR-CC y se definen lineamientos para su funcionamiento", en su Quinta Parte – Responsabilidades Públicas, Privadas y Ciudadanas, y de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 32, es responsabilidad de quien ejecuta obras, el realizar el respectivo análisis de riesgos y tomar las medidas de prevención y mitigación, los cuales son citados a continuación:

- Artículo 32°.- Análisis específicos de riesgo y planes de contingencia. De conformidad con el artículo 42 de la Ley 1523 de 2012 todas las entidades públicas o privadas, encargadas de la prestación de servicios públicos, que ejecuten obras civiles mayores o que desarrollen actividades industriales o de otro tipo que desarrollen actividades en el Territorio Distrital, que puedan significar riesgo de desastre para la sociedad, así como las que específicamente determine el IDIGER (Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático), deberán realizar un análisis específico de riesgo que considere los posibles efectos de riegos naturales y sociales sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia, así como los que se deriven de su operación. Con base en este análisis diseñará e implementarán las medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia que serán de su obligatorio cumplimiento.

- Al responsable y/o responsables del inmueble ubicado en el predio de la Carrera 7 No. 7-20 Sur del Sector Catastral San Javier en la Localidad San Cristóbal, realizar un seguimiento de las condiciones de estabilidad, funcionalidad y habitabilidad de la edificación, con el propósito de desarrollar intervenciones oportunas que impidan la manifestación de situaciones que generen condiciones de riesgo en inmueble.

1.1 Elaboró

Firma: _____

Nombre: Diana Lucía Chaves Agudelo
Profesión: Ingeniera Civil - Magister en Geotecnia
MP: 25202184966 CND

Profesional Universitario Código 219 Grado 12

1.2 Revisó

JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA.
Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica
Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co